



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2014**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

### **Excusan su asistencia:**

MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las quince horas del día siete de marzo de dos mil catorce, se reúnen en segunda convocatoria los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2014
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. MEDIO AMBIENTE
10. VARIOS
11. ASUNTOS SOBREVENIDOS
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las quince horas y veintisiete y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 24 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 415/14)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2014-EP-13.** Reconocimiento de servicios prestados.  
Interesado: R B M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 3 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Reconocer al interesado los servicios prestados en administraciones públicas, que asciende a un total de 9 años, 8 meses y 10 días.

SEGUNDO.- Abonar tres trienios a partir de la nómina de febrero de 2014.

TERCERO.- La fecha para el reconocimiento del 4º trienio será el 20/05/2016.  
(Ac. nº 416/14)

## **3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**3.1. Expediente 2014-MC-3.** Modificación del presupuesto por generación de crédito. Subv. CAM adquisición libros biblioteca.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 4 de marzo de 2014, por unanimidad, y previo informe de intervención, se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarama para el ejercicio 2014, mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

Estado de ingresos del presupuesto:  
4508000 Cultura.- Subvenciones varias CAM: 6.443,00 €.  
Total modif. ppto. ing: 6.443,00 €.

Estado de gastos del presupuesto:  
332.2200171. Biblioteca y archivo-Adquisición de libros, enciclopedias y DVDs: 6.443,00 €.  
Total modif. ppto. gastos: 6.443,00 €.  
(Ac. nº 417/14)

## **4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

**4.1. Expediente 2014-PRE-8.** Conceder a M V de la F (Policía Local), un préstamo por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € cada una a partir de la nómina de abril de 2014.

(Ac. nº 418/14)

**4.2. Expediente 2014-PRE-9.** Conceder a S Á C V un préstamo por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 € cada una a partir de la nómina de abril de 2014.

(Ac. nº 419/14)

**4.3. Expediente 2014-ACC-3.** Abonar a E C R el importe de la renovación del carné de conducir, por conducir vehículos municipales, por un importe de 80,00€.

(Ac. nº 420/14)

**4.4. Expediente 2014-EG-779.** Aprobar la orden de gastos nº 123. Suministro e instalación de césped artificial en C/ San Macario y zona de Rotonda Piquío, según presupuesto de J C P S, con CIF., por importe de 17.964,87€, IVA incluido de 3.117,87€.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 421/14)

**4.5. Expediente 2014-EG-778.** Aprobar la orden de gastos nº 122. Rehabilitación de emergencia en colector cl. Alfonso Senra sin apertura de zanja, operaciones auxiliares accesorias incluidas en el contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa, según presupuesto de ALSERTRANS, SL, con C.I.F..., por importe de 13.951,30 €, IVA incluido de 2.421,30 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 422/14)

**4.6. Expediente 2014-EG-745.** Aprobar la orden de gastos nº 116. Adquisición de dos máquinas desbrozadoras de gasolina para limpieza de zona rústica, según presupuesto de N B F, con NIF..., por importe de 1.865,03€, IVA incluido de 323,68€.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.

(Ac. nº 423/14)

**4.7. Expediente 2014-EG-744.** Aprobar la orden de gastos nº 117. Acondicionamiento de mamparas en aula de educación especial del colegio Villa de Guadarrama, según presupuesto de CERRAJERÍA JUAN PEDRAZA, SL, con C.I.F..., por importe de 1.004,30 €, IVA incluido de 174,30€

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 424/14)

**4.8. Expediente 2014-EG-780.** Aprobar la orden de gastos nº 124. Actuación de banda musical de acompañamiento a la Procesión del Viernes Santo el día 18 de abril, según presupuesto de ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL DIKIS, con C.I.F..., por importe de 750,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 425/14)

**4.9. Expediente 2014-EG-742.** Aprobar la orden de gastos nº 113. Correcciones en los sistemas de lucha contra incendios, según presupuesto de S.P.V. SISTEMAS, SA, con C.I.F...., por importe de 805,74 €, IVA incluido de 139,84€. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 426/14)

## **5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**5.1. Expediente 2014-AF-17.** Relación nº 53/2014. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 7.378,28 €. (Ac. nº 427/14)

## **6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**6.1. Expediente 2014-RR-21.** Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: A y J L del R O. Informe de 26 de febrero de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR, y DEVOLVER por compensación si procede, la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de A del R O (ref. 1400003552) por transmisión de la vivienda sita en CL IGLESIA DE LA 00 0 0 con Ref. Cat.: 8133117VL0083S0015DK por error en el porcentaje transmitido. EMITIR la liquidación modificada, para la transmisión del 83,3% del 50% de la vivienda (41,65% del total) por un importe de 789,31€, después de aplicar la bonificación del 75% establecida en el art. 5.bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU.

SEGUNDO.- ANULAR, y DEVOLVER por compensación si procede, la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de J L del R O (ref. 1400003553) por transmisión de la vivienda sita en CL IGLESIA DE LA 00 0 0 con Ref. Cat.: 8133117VL0083S0015DK por error en el porcentaje transmitido. EMITIR la liquidación modificada, para la transmisión del 16,7% del 50% de la vivienda (8,35% del total) por un importe de 158,24€, después de aplicar la bonificación del 75% establecida en el art. 5.bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU. (Ac. nº 428/14)

**6.2. Expediente 2014-RR-22.** Solicitud de anulación de liquidación de IIVTNU. Interesado: BANKIA, SA. Informe de 3 de marzo de 2014.

Acuerdo:

ANULAR la liquidación de IIVTNU del inmueble sito en CL. ALFONSO X 00 0 00 C con referencia catastral 8333701VL0083S0084ZB en la que figura como transmitente (sujeto pasivo) BANKIA SA y como adquirente TITULIZACION DE ACTIVOS S G F T SA (escritura con protocolo 4139/2012 del Notario M R A) por error en el período



liquidado. NO PROCEDE la emisión de una nueva liquidación al no haber transcurrido un año desde la transmisión anterior.

(Ac. nº 429/14)

**6.3. Expediente 2014-RRPR-3.** Cambio de valoración del inmueble en recibo de IBI. Interesado: F CR A. Informe de 27 de febrero de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de devolución del importe de los recibos de IBI de 2005 a 2008 del inmueble sito en CL. GUADAMOLINOS 000 00 0 con referencia catastral 8844214VL0084S0003AE y del inmueble sito en CL. GUADAMOLINOS 000 0 00 0 con referencia catastral 8844214VL0084S0006FY emitidos a nombre de ROBLEDO A F DEL C ya que el artículo 66 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que "Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos (...) c.- El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías" y la solicitud de devolución fue presentada en este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2013, fecha en la que ya estaban prescritos los ejercicios 2005 (fecha prescripción 31/12/2009), 2006 (fecha prescripción 27/11/2010) , 2007 (fecha prescripción 30/11/2011) y 2008 (fecha prescripción 30/11/2012).

(Ac. 430/14)

**6.4. Expediente 2014-CRE-20.** Emisión de liquidaciones de ICIO y Tasa. Interesado: Madrileña Red de Gas. Informe de 27 de febrero de 2014.

Acuerdos:

PRIMERO.- ANULAR Y DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el importe de la liquidación provisional de ICIO (1.215,91€) y de Tasa de obras (253,91€) correspondientes a la previsión de canalización presentada por Madrileña Red de Gas para el ejercicio 2013.

SEGUNDO.- EMITIR las liquidaciones definitivas tomando como base liquidable el importe total de los presupuestos de las obras concedidas a lo largo de 2013, es decir, 24.895,84€, de donde resulta una liquidación definitiva de ICIO de 846,46€ y de Tasa de obras de 846,46€, correspondientes a los siguientes expedientes:

#### EXPEDIENTE / JGL / PRESUPUESTO

2013-LVPS-25 / JGL 05/07/2013 / 1.746,00 €

2013-LVPS-6 / JGL 12/04/2013 / 594,25 €

2013-LVPS-7 / JGL 10/05/2013 / 7.272,00 €

2013-LVPS-14 / JGL 10/05/2013 / 562,55 €

2013-LVPS-18 / JGL 10/05/2013 / 700,04 €

2013-LVPS-21 / JGL 31/05/2013 / 2.618,00 €

2013-LVPS-23 / JGL 07/06/2013 / 514,00 €

2013-LPVS-32 / JGL 30/08/2013 / 615,00 €

2013-LPVS-33 / JGL 30/08/2013 / 254,00 €

2013-LPVS-36 / JGL 30/08/201 / 1.080,00 €

2013-LVPS-40 / JGL 27/09/2013 / 970,00 €

2013-LVPS-41 / JGL 27/09/2013 / 2.230,00 €

2013-LVPS-44 / JGL 11/10/2013 / 2.230,00 €

2013-LVPS-45 / JGL 25/10/2013 / 1.745,00 €  
2013-LVPS-52 / JGL 15/11/2013 / 485,00 €  
2013-LVPS-53 / JGL 15/11/2013 / 717,00 €  
2013-LVPS-57 / JGL 13/12/2013 / 563,00 €  
TOTAL: 24.895,84 €

TERCERO.- EMITIR las liquidaciones provisionales correspondientes a 2014, según previsión presentada por Madrileña Red de Gas SAU para un presupuesto de canalización de 36.483€ se donde resulta una liquidación de la tasa de obras de 1.240,42€ y de ICIO de 1.240,42€  
(Ac. nº 431/14)

**6.5. Expediente 2014-RR-23.** Modificación de tarifa de recibo de basura. Interesado. A: L L. Informe de 3 de marzo de 2014.

Acuerdo:

CAMBIAR la tarifa de la tasa de basura del local sito en PS. MOLINO DEL REY 000 T OD OS con referencia catastral 8329807VL0082N0001GT cuyo titular es A L L a "local de negocio con volumen no superior a 100 decímetros cúbicos - local cerrado " a partir del ejercicio 2014.  
(Ac. nº 432/14)

**6.6. Expediente 2014-RR-24.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: INTOR CONCESIONES, S.A. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

COMUNICAR a INTOR CONCESIONES SA que todos los recibos de los que solicita anulación en su escrito ya fueron anulados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de noviembre de 2013, notificándosele el citado acuerdo el día 16 de diciembre de 2013, y emitidos a los titulares correspondientes.  
(Ac. nº 433/14)

**6.7. Expediente 2013-RR-488.** Revisión de aplicación de tarifa de alcantarillado. Interesado: Mancomunidad Jarosa I. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

MODIFICAR la tarifa correspondiente a alcantarillado en los recibos de la Comunidad de Propietarios en aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de febrero de 2014 que dice:

ADOPTAR como criterio interpretativo en aplicación de la Ordenanza que el uso por las Comunidades de Propietarios tiene un carácter fundamentalmente doméstico y, en consecuencia, APLICAR la tarifa establecida en el artículo 3.b.a de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente a Tarifa sobre consumo para uso doméstico (0,270 €/m<sup>3</sup>) a todos los suministros cuyo titular sea comunidad de propietarios a partir del primer bimestre de 2014, en lugar de la tarifa sobre consumo para uso industrial (0,440 €/m<sup>3</sup>) que se venía aplicando hasta ahora ajustándose a la literalidad de la Ordenanza, y en consecuencia DESESTIMAR la solicitud de devolución de importes abonados en facturas anteriores.



(Ac. nº 434/14)

## 6.8. Resolución de expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con la propuesta de resolución del Instructor de la Unidad de Sanciones, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- DESESTIMAR los recursos de reposición presentados por los interesados, en base a los fundamentos contenidos en la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del expediente sancionador.

SEGUNDO.- CONFIRMAR la resolución recurrida por los interesados y la detracción de puntos derivada de la misma.

Núm. boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Imp. / Imp. Adeudado / Ptos.  
1024 / S F, D / 50699204M / 1030HPW / RGC 50 / 300,00 / 300,00 / 2  
110 / J G, M Á I / 02924453A / 0933CLV / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -  
201 / R J, F / 53624897Y / 4595BCY / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -  
608 / G G, II / 07472555Q / 7583DBS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4  
665 / Q M, F / 00182026G / 3939GFX / RGC / 94 / 200,00 / 200,00 / -  
71 / A L, C O / 01171859D / 0532HBH / RGC 18 / 200,00 / 200,00 / 3

La relación contiene un total de 6 expedientes por un importe de 1.300,00 € comenzando por S F, D y terminando por A L, CO.

(Ac. nº 435/14)

**6.9. Expediente 2013-FRAC-238.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 C/ Espliego nº, e IAE 2013 C/ Espliego nº. Interesado: MALLAS CASTILLA LA MANCHA, SL. Informe de 5 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2014.

(Ac. nº 436/14)

**6.10. Expediente 2014-FRAC-2.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTNU en C/ Monteleón nº 0 00. Interesado: Y V E. Informe de 5 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2014.

(Ac. nº 437/14)

**6.11. Expediente 2014-FDEU-20.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013-2012. Interesado M Á V S, en su representación P S V. Informe de 3 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Denegar el aplazamiento y fraccionamiento solicitado en el expediente seguido contra M ÁVS por existir deudas de ejercicios anteriores en ejecutiva pendientes de pago.  
(Ac. nº 438/14)

**6.12. Expediente 2013-FDEU-21.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: E H A. Informe de 3 de marzo de 2014.  
Acuerdo:

Denegar el fraccionamiento solicitado en el expediente seguido contra E H A, por existir deudas en ejecutiva de ejercicios anteriores.  
(Ac. nº 439/14)

**6.13. Expediente 2013-FDEU-25.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: E F S. Informe de 4 de marzo de 2014.  
Acuerdo:

Denegar el fraccionamiento solicitado en el expediente seguido contra E S por existir deudas de ejercicios anteriores en ejecutiva pendientes de pago.  
(Ac. nº 440/14)

**6.14. Expediente 2014-FDEU-16.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: P G L, en su representación VS I. Informe de 5 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 441/14)

**6.15. Expediente 2014-FDEU-18.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2012-2013. Interesado: J V M, en su representación P S V. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 442/14)

**6.16. Expediente 2014-FDEU-19.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. MERCADILLO 1 y 2 trimestre 2013. Interesado: P L de la R R-Á. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 443/14)





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

**6.17. Expediente 2014-FDEU-27.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTNU 2011; IVTM 2012-2013; BASURA 2013. Interesado: S M C, en su representación W C C. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 444/14)

**6.18. Expediente 2014-FDEU-29.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: J F R E, en su representación F D J. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 445/14)

**6.19. Expediente 2014-FDEU-30.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: F H M. Informe de 4 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 446/14)

**6.20. Expediente 2014-FDEU-31.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013. Interesado: M D G C. Informe de 5 de marzo de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de marzo de 2014.  
(Ac. nº 447/14)

## 7. LICENCIAS DE OBRAS

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**7.1. Expediente 2014-LOS-1.** Solicitud de licencia para construcción de dos sepulturas en el cementerio. Interesado: J R A C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a JR A C licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE SEPULTURAS, en el Cementerio Municipal, unidades de enterramiento nº 404 y 405, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 26 de febrero de 2014 y el jurídico precedente. Antes del inicio de las obras deberá ponerse en contacto con el encargado del cementerio municipal.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.890,00 €.

TASA, total: 98,26 €; a cuenta: 98,26 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 98,26 €; a cuenta: 49,13 €; resto: 49,13 €

TOTAL: 196,52 €; a cuenta: 147,39 €; resto: 49,13 €

(Ac. nº 448/14)

**7.2. Expediente 2014-LOS-2.** Solicitud de licencia para vallado de finca.  
Interesado: M J M H-G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Mª J M H-G, licencia de obras para VALLADO DE PARCELA, sita en la parcela nº del polígono 15 del catastro de rústica, y con referencia catastral nº 28068A015000650000kt, de "malla cinegética" de conformidad con el informe del



Arquitecto Técnico de fecha 21 de febrero de 2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- El cercado debe ser construido de manera que NO impida la circulación de la fauna "silvestre no cinegética" (art.f.) de la Ley 4/1989. A tal fin deberán instalarse pasos tipo gatera como mínimo cada 50 m. así como obligatoriamente en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con grandes piedras o roquedos. Las dimensiones mínimas de estos pasos serán de 628 cm<sup>2</sup> equivalente a un semicírculo de 20 cm de radio. Si la gatera se habilitara en malla tendrá 30x20 cm. y estará al ras del suelo.

2º.- El cerramiento de malla cinegética 1,48/18/15 tendrá una altura máxima de 2 m. y una distancia mínima entre postes de 5 a 6 m., salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno.

3º.- No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.

4º.- No se permite la colocación de alambre de espinos ni en la parte baja del cerramiento ni en la superior.

5º.- El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por lo corrimientos de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia tierra.

6º.- En las colindancias con carreteras y con líneas de ferrocarril y en evitación de atropello a la fauna, no será necesario que los cercados permitan el paso de la fauna silvestre.

7º.- El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y las vías pecuarias que lo atraviesen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 388 del Código Civil, deberán respetarse las servidumbres existentes.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de

escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 4.200,00€.

TASA, total: 142,80 €; a cuenta: 142,80 €; resto:0,00 €.

IMPUESTO, total: 142,80 €; a cuenta: 71,40 €; resto 71,40 €

TOTAL: 285,60 €; a cuenta: 214,20 €; resto: 71,40 €

(Ac. nº 449/14)

**7.3. Expediente 2014-LVPS-6.** Solicitud de licencia para acometida de gas en C/ Los Escoriales, , Pº Molino del Rey,. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SA

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Los Escoriales nº con ref. catastral 8227905VL0082N0001XT, y Paseo Molino del Rey nº con ref. catastral nº 8227902VL0082N0001KT (con acometida por la calle Los Escoriales) de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 04/03/2014, así como la Resolución del Director General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de fecha 31/01/2014, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

1º.- Condiciones Generales y particulares del Permiso de la dirección General de Carreteras de fecha 31/01/2014.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 450/14)

**7.4. Expediente 2014-LVPS-10.** Solicitud de licencia para colocación de contador de agua en c/ La Molina,. Interesado: F GG.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a F G G, licencia de cala para RETRANQUEO DE CONTADOR de ABASTECIMIENTO en la Cl. La Molina nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 04 de marzo de 2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 573,02 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 19,48€; a cuenta: 19,48 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 52,48 €; a cuenta: 52,48 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 451/14)

**7.5. Expediente 2014-LVPS-12.** Solicitud de licencia de acometida de gas en C/ Abantos, 2. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Abantos nº, con entrada por la Cl. Maliciosa, con nº referencia catastral 8233210VL0083S, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 06/03/2014 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra,



situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 452/14)

## 8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

**8.1. Expediente 2012-LAEA-2.** Solicitud de licencia de actividad para instalaciones ganaderas. Interesado: JR B A.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a R B A, licencia de actividad de INSTALACIONES GANADERAS en la parcela 115 (segregada de la 69) del polígono 11 del catastro de rústica y con ref. catastral 28068A011001150000KW, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado en la documentación técnica aneja al expediente, redactada por el Arquitecto J A H G firmado con fecha 14 de diciembre de 2011, de acuerdo con el informe del Técnico Municipal de fecha 25 de febrero de 2014.

ACTIVIDAD: INSTALACIONES GANADERAS

SITUACIÓN: PARCELA 115 (SEGREGADA DE LA PARCELA 69) DEL POLÍGONO 11 DEL

CATASTRO DE RÚSTICA. PARAJE "PRADO RASO"

TITULAR: JRB

SUPERFICIES:

- Tenado (construcción no cerrada): 238,00 m2
  - Cobertizo para maquinaria (construcción no cerrada): 220,00 m2
  - Gallinero: 41,60 m2
  - Caseta para herramientas y vestuario: 41,65 m2
  - Pajar (50 % construcción cerrada): 268,80 m2
- TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIONES CUBIERTAS... 217,65 m2

De conformidad con la Calificación Urbanística concedida con fecha 24 de mayo de 2011 por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, se deberán cumplir las condiciones impuestas en el informe y la Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de 11 de mayo y 8 de abril de 2011, respectivamente. SEA 26.123/10.

Se deberá cumplir con el informe de fecha 07/02/2012 y RE 2012.001679, el Área de vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid "... La parcela 69 del polígono 11 de Guadarrama colinda con la "Vereda del Molinillo y Camino de Guadarrama", clasificada con 1.300 metros de longitud y 20,89 ,metros de anchura legal. El único acceso que a la parcela que estaría autorizado por el Área de Vías Pecuarias sería a través del "Cordel de Valladolid. Tramo 1", de trazado coincidente con la carretera N-VI..... En caso de que el propietario de la parcela mencionada pretendiese modificar el cerramiento existente, deberá solicitar previamente una delimitación provisional al Área de Vía Pecuarias para marcar los límites de la vereda. Asimismo, será susceptible de autorización previa cualquier obra que se proyecte sobre la vía pecuaria".

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística, y una vez finalizadas las mismas, la licencia definitiva (artículo 22.3 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales





de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra, emitido por el Técnico Director de la obra, visado por su Colegio Profesional, en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado.
4. Solicitud del deslinde de la vía pecuaria en el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 453/14)

**8.2. Expediente 2014-LAFI-3.** Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de ordenadores, equipos y programas informáticos. Interesado: C GF ...Z, S.L.N.E.U..

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a C G F 007975521Z, S.L.N.E.U., licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMATICOS CON SERVICIO TECNICO en la Cl. Joaquín rodrigo nº, local, y con referencia catastral; 7832709VL0073S0029ZW, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 19 de febrero de 2014, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS CON SERVICIO TÉCNICO.  
SITUACIÓN: C/ JOAQUÍN RODRIGO, Nº. LOCAL  
SUPERFICIE: 90,00 m2  
TITULAR: C G F 007975521Z, S.L.N.E.U.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- El titular deberá solicitar Licencia de Obra para la colocación de elementos exteriores en fachada, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, Ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimientos Comerciales y Similares del Ayuntamiento de Guadarrama, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud.

2. Documentación fotográfica, gráfica y escrita que exprese claramente el emplazamiento y lugar de colocación de las instalaciones, relacionándolos con la alineación del vial y situación de la finca. Descripción del entorno dentro del cual se implanta. Diseño especificando el tamaño, forma, materiales, colores y otras características de la instalación, así como el contenido del mensaje o información que se pretenda difundir cuando se trate de rótulos, carteles o elementos publicitarios.  
(Ac. nº 454/14)

**8.3. Expediente 2014-LAFI-4.** Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de comercio al por menor de masas fritas, patatas, frutos secos, golosinas y bebidas refrescantes en C/ Dos de Mayo, Bajo. Interesado: J F M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a J F M, licencia de actividad y funcionamiento de COMERCIO AL POR MENOR DE MASAS FRITAS, FUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS REFRESCANTES en la Cl. Dos de Mayo nº, bajo y con referencia catastral nº 8333504VL0083S0003YO, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/03/2014, y el jurídico precedente, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MENOR DE MASAS FRITAS, CON O SIN COBERTURAS O RELLENOS, PATATAS FRITAS, PRODUCTOS DE APERITIVO, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y BEBIDAS REFRESCANTES  
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº. BAJO.  
SUPERFICIE: 38,00 m<sup>2</sup>  
TITULAR: JAF M

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- El titular deberá solicitar Licencia de Obra para la colocación de elementos exteriores en fachada, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Condiciones Estéticas de las Edificaciones, Ornato Exterior, Rótulos, Portadas, Escaparates y Publicidad de los Establecimientos Comerciales y Similares del Ayuntamiento de Guadarrama, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Impreso normalizado de solicitud.

2. Documentación fotográfica, gráfica y escrita que exprese claramente el emplazamiento y lugar de colocación de las instalaciones, relacionándolos con la alineación del vial y situación de la finca. Descripción del entorno dentro del cual se implanta. Diseño especificando el tamaño, forma, materiales, colores y otras características de la instalación, así como



el contenido del mensaje o información que se pretenda difundir cuando se trate de rótulos, carteles o elementos publicitarios.

(Ac. nº 455/14)

**8.4. Expediente 2014-CT-1.** Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar en c/ San Roque, local. Interesado: BARTUVILLAS SIERRA, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por BARTUVILLAS SIERRA S.L., de la licencia de funcionamiento de BAR en la Cl. San Roque nº, local, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 5/02/2012, y transmitida el 21/09/2012, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 28/02/2014 y el jurídico precedente.

Actividad: Bar (Epígrafe 10.2 Decreto 184/1998)

Nombre Comercial: "Bartuvillas"

Aforo: 46 personas

Situación: C/ San Roque, nº. Local

Titular: Bartuvillas Sierra, S.L.

Horario: 6:00 h./ 2:00 h. Horario máximo: entre el cierre y la subsiguiente apertura deberá transcurrir un periodo mínimo de seis horas. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden

1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

(Ac. nº 456/14)

**8.5. Expediente 2014-LIT-1.** Desistimiento de solicitud de instalación de circo. Interesado: L Q V.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, se acuerda por unanimidad:

Archivar el expediente de solicitud de licencia de Actividad de instalación de CIRCO en la C/. Los Escoriales nº, solicitado por L Q V con fecha 02/01/2014, para los días 27 de febrero a 2 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por DESISTIMIENTO del interesado, según escrito presentado con fecha 21/02/2014, con nº RE 2014.002192, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.

(Ac. nº 457/14)

**8.6. Expediente 2014-LIT-2.** Ampliación de licencia de actividad de instalación eventual de circo. Interesado: G Z.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a G Z ampliación de la autorización temporal para instalación de CIRCO ACUÁTICO, (Epígrafe 1.2.2. del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades

Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones) en la parcela sita en el nº de la calle Los Escoriales, de propiedad municipal, de los días concedidos, 1 y 2 de marzo (2 días), a los días 7, 8 y 9 de marzo (3 días) dado que el mal tiempo impidió las actuaciones para el día 1 programado.

Se mantendrán todas las condiciones de la licencia concedida según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2014.  
(Ac. nº 458/14)

## **9. MEDIO AMBIENTE**

**9.1. Expediente 2014-ATU-4.** Solicitud de tala en Ur. Monteleón. Interesado: Comunidad de Propietarios de Monteleón.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tala de árboles URGENTE, solicitada por M A A en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MONTELEÓN, según los informes técnicos firmados por el Ingeniero Técnico Agrícola J L A de fechas 10/02/2014 y 12/02/2014, habiendo procedido a la tala con carácter de urgencia por causas de fuerza mayor debido al peligro inminente para los viandantes por los fuertes vientos ocasionados el pasado día 10 de febrero, tras la comprobación realizada por los técnicos municipales. Dichos árboles vienen especificados en el "Estudio del Arbolado de la Urb. Monteleón" realizado por el técnico antes referido y visado con fecha 30/08/2013 y son los siguientes:

- 1. Cedro, (numerado como 61-62), edad 35 años, fitosanidad 8
- 1. Picea, (numerado como 63-64), edad 20 años, fitosanidad 8
- 1. Picea, (numerado como 43-44), edad 10 años, fitosanidad 5
- 1. Cedro, (numerado como 59-60), edad 30 años, fitosanidad 7
- 1. Cedro (numerado como 69-70), edad 25 años, fitosanidad 8

De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal no se consideran medidas compensatorias ya que fueron derribados por motivos de fuerza mayor.

SEGUNDO.- AUTORIZAR LA TALA de árbol solicitada por M A A en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monteleón, de conformidad con el "Estudio del Arbolado de la Urb. Monteleón" realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola J L A, visado con fecha 30/08/2013, que justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, del siguiente:

- 1. Cedro, (numerado como 83-84), edad 30 años, fitosanidad 5

Medidas compensatorias: Plantación en la misma urbanización de 30 ejemplares de Arce Campestre o Catalpas de 10-12 cm de perímetro, en aras a aumentar la biodiversidad en la zona, y por se especies mas adecuadas y maleables.

El interesado deberá informar previamente al Ayuntamiento del momento en que se vaya a proceder a la plantación de los árboles y de su ubicación, comprometiéndose a



su mantenimiento, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 8/2005 de Protección y Fomento del Arbolado de la Comunidad de Madrid.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO: Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Número de ejemplares a talar. 2  
Importe Por árbol. 20,00 €  
TOTAL LIQUIDACIÓN: 40,00 €  
(Ac. nº 459/14)

**9.2. Expediente 2014-ATU-8.** Solicitud de tala en Ur. Ibersierra. Interesado: Comunidad de Propietarios Monteleón.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la Tala del árbol solicitada por MR del B en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION IBERSIERRA, según el informe del Arquitecto Técnico de fecha 28/02/2014, por "riesgo para la vía pública" de conformidad con la Ley 8/2005 del arbolado de la Comunidad de Madrid puede autorizarse la tala del ejemplar afectado. No se establecen medidas compensatorias según el citado informe. El ejemplar a talar es el siguiente:

- Chopo: pie seco (muerto)

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO: Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Número de ejemplares a talar. 1  
Importe Por árbol. 20,00 €  
TOTAL LIQUIDACIÓN: 20,00 €  
(Ac. nº 460/14)

## 10. VARIOS

**10.1. Expediente 2014-CLME-4.** Concesión de licencia Mercadillo 2014. Interesado: A G. G Al.

Según propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 6 de marzo de 2014, y por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de puesto para venta ambulante en el mercadillo municipal de Guadarrama, por un período de 15 años desde la fecha de concesión.

Titular de la licencia: A GG A

Puesto: 31-33-35

Actividad: Textil y confección

SEGUNDO.- El titular de la licencia administrativa deberá acreditar anualmente ante el Ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con el propio Ayuntamiento, así como tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes de renovación de la autorización municipal, será el comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre.

TERCERO.- El día de celebración semanal del mercadillo será el viernes (se adjuntará copia del calendario anual a la notificación que se efectúe el presente acuerdo)

El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 AM y las 15:00 PM:

. De instalación: de 7:30 a 9 horas

. De Venta: de 9 a 14 horas

. De Recogida: de 14 a 15 horas

El espacio delimitado para su emplazamiento es el parking municipal de la Calle La Sierra, fuera del cual no estará autorizada tal venta.

Los comerciantes, al final de cada jornada de celebración del mercadillo, quedan obligados a dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos.

(Ac. nº 461/14)

## 11. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**11.1. Expediente 2014-EG-805.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 120. Adquisición de etiquetas adhesivas para la Biblioteca Municipal (pago anticipado), según presupuesto de TYCO INTEGRATED FIRE & SECURITY CORPORATION SERVICIOS, SA, con CIF..., por importe de 435,60 €, IVA incluido de 75,60 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 462/14)

**11.2. Expediente 2014-RR-27.** Corrección de errores en valoración de obra. Interesado: Panaderías La Sierra, S.L.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe de Intervención de 6 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Anular las liquidaciones de Tasa de obras y de ICIO emitidas a nombre de Panaderías La Sierra SL según acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 20 de diciembre de 2013 por importes de 859,04€ cada una por cambio en la valoración de la obra.

SEGUNDO.- Emitir dos nuevas liquidaciones por importes de 492,85€ cada una ya que según el informe del arquitecto técnico el presupuesto a efectos de liquidación es de 20.495,46€.  
(Ac. nº 463/14)

**11.3. Nombramiento de representante legal de la Corporación. Procuradora D<sup>a</sup> S O R.**

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 5 de marzo de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Nombrar como Representante Legal de la Corporación Municipal de Guadarrama, y otorgar la postulación procesal a la Procuradora del Ilustre Colegio de Madrid, Doña S O R, colegiado número: P28079044019, con domicilio en la calle Mariano Sainz, 4-BLQ. 4,206. 28200. San Lorenzo del Escorial. Madrid.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a la persona interesada en el expediente.  
(Ac. nº 464/14)

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ